



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 28 de octubre de 2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Hora: 11:33

Recibido el: 28 OCT 2022

Por:

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente 2022 por la incorporación de recursos por valor de US\$1,550,000.00, Fuente de Financiamiento Fondo General, en la parte que corresponde al Ramo de Turismo y al Presupuesto Especial de la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR.** Se pretende con dicha modificación que la mencionada entidad pueda utilizar dichos recursos, habida cuenta que en la actualidad no dispone de ellos, para cumplir con diferentes compromisos y obligaciones relacionadas a la operatividad institucional; así como, para la promoción y desarrollo del turismo sostenible en nuestro país, incluyendo el desarrollo del torneo Surf City El Salvador ALAS, a realizarse durante los últimos meses del presente ejercicio fiscal de 2022 y que totalizan el monto arriba relacionado. Y es que el Ministerio de Hacienda ha informado que, con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha verificado que existen excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación del impuesto sobre la renta, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de US\$1,550,000.00, lo que constituye el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de decreto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



Firma: _____



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 25 de octubre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente 2022 por la incorporación de recursos por valor de US\$1,550,000.00, Fuente de Financiamiento Fondo General, en la parte que corresponde al Ramo de Turismo y al Presupuesto Especial de la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR.** Se pretende con dicha modificación que la mencionada entidad pueda utilizar dichos recursos, habida cuenta que en la actualidad no dispone de ellos, para cumplir con diferentes compromisos y obligaciones relacionadas a la operatividad institucional; así como, para la promoción y desarrollo del turismo sostenible en nuestro país, incluyendo el desarrollo del torneo Surf City El Salvador ALAS, a realizarse durante los últimos meses del presente ejercicio fiscal de 2022 y que totalizan el monto arriba relacionado. Y es que el Ministerio de Hacienda ha informado que, con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha verificado que existen excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación del impuesto sobre la renta, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de US\$1,550,000.00, lo que constituye el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que actualmente la Corporación Salvadoreña de Turismo no dispone de asignaciones presupuestarias para cumplir con diferentes compromisos y obligaciones relacionadas a la operatividad institucional; así como, para la promoción y desarrollo del Turismo Sostenible en nuestro país, incluyendo el desarrollo del torneo Surf City El Salvador ALAS, a realizarse durante los últimos meses del presente ejercicio fiscal de 2022 y que totalizan un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00);
- III. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha verificado que existen excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00);
- IV. Que a efecto que la Corporación Salvadoreña de Turismo pueda utilizar dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, con UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, Unidad Presupuestaria 02 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 02 Corporación Salvadoreña de Turismo, se incrementan las asignaciones vigentes con UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General. Además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial de la Corporación Salvadoreña de Turismo, con UN

MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00), en la misma fuente de financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección –A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, con UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Turismo, con el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550,000.00), conforme se indica a continuación, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Apoyo a Instituciones Adscritas		1,550,000	1,550,000
2022-4600-4-02-02-21-1 Fondo General	Corporación Salvadoreña de Turismo	1,550,000	1,550,000
Total		1,550,000	1,550,000

- C) En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos de la Corporación Salvadoreña de Turismo, con las cantidades que se indican a continuación:

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,550,000
16 Transferencias Corrientes		1,550,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624600 Ramo de Turismo	1,550,000	
Total		1,550,000

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Desarrollo Turístico Nacional		1,550,000	1,550,000
2022-4602-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	300,000	300,000
02-21-1 Fondo General	Desarrollo y Promoción Turística	1,250,000	1,250,000
Total		1,550,000	1,550,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...